

EL DEFENSOR ACERRIMO
DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO.



Del jueves 30 de setiembre de 1813.

Proyecto de ley de Paz general, entre los Españoles.

DISCURSO PRELIMINAR.

Si el hombre consultara siempre sus verdaderos intereses (1): si el torrente de sus pasiones encontrara una barrera impenetrable en la recta razon: si las máximas del patriotismo presidiéran siempre á las deliberaciones mas importantes, y si un fatal egoismo no corrompiera siempre los nobles sentimientos que inspira una buena educacion, la sociedad humana sería el teatro de los placeres puros: la fraternidad extendería por dõ quiera sus dulces lazos; estrecharía con nudos indisolubles á las personas, á las familias, á las ciudades y à las naciones; la franqueza, la confianza mutua, la filantropía serian los afectos dominantes, y el derecho de gentes asi como el civil de cada pueblo, se observarían de una manera inviolable. En situacion tan felice, veriamos en la tierra la edad y el siglo de oro que se pintan con tan bellos colores: las guerras desoladoras que devastan los campos y que hacen derramar en abundancia la preciosa sangre de los hombres, serian desconocidas; y una paz eterna haría nuestra vida

(1) Pintura que hace D. Francisco Filomeno, asesor en la Habana en la causa de Manuel Aleman y Peña.

quieta, tranquila y agradable. Entónces las pasiones que son el principio de nuestros males fueran el germen de nuestros bienes, porque aspirando siempre á lo recto, à lo honesto, á lo que procura una gloria permanente y no percedera, se hallarian proscriptas la insaciable avaricia y la ciega ambicion. Mas ¿ para que detenernos en la contemplacion de un cuadro consolador que solo ha existido en la imaginacion de los filosofos?

La especie humana parece está destinada, mientras subsiste en este globo, à ser victima de las pasiones mas violentas. Siempre han existido sobre la tierra tiranos que aspiren à dominar sin perdonar ningunos medios por mas abominables que aparezcan; y que mirando al resto de sus hermanos como un rebaño de su pertenencia, han pretendido imponerles su yugo y reducirlos à la mas dura esclavitud. La historia antigua y moderna nos presenta una multitud de monstruos que han dirigido sus miras destructoras al exterminio de los hombres, y que han señalado los dias de su vida con crímenes atroces, con asesinatos é incendios, y con todos los horrores inseparables de la guerra.

Estaba sin embargo reservado nuestro siglo para dar à luz el génio turbulento que habia de conmover los ángulos de la tierra: el modelo de los usurpadores, de los sacrilegos, y el enemigo de todas las virtudes. Napoleon Bonaparte debia nacer por desgracia en nuestros dias. ¡ Dias de amargura y de consternacion!

¿ Seria acaso necesario referir ahora sus enormes y horrorosos crímenes quando resuenan aun mismo tiempo por todas partes? A nada conduce repetir lo que tantas veces se ha expresado por plumas delicadas y energicas, y lo que todos conocemos y tocamos por una fatal experiencia. Bástanos recordar que el usurpador del trono de Luis XVI

se introduxo en el seno pacifico de nuestra nacion. Como aliado é intimo amigo de nuestros reyes fueron recibidas y hospedadas sus tropas con la generosidad que forma el caracter español; las conducia con los aparentes designios de emprender una expedicion interesante é importante á las potencias coligadas. Entraron francamente en los fuertes, en los castillos y en las ciudadelas: se alojaron en nuestras casas y recibieron nuestro propio vestido y alimento: dividiamos un mismo pan: reposabamos baxo un mismo lecho, quando en medio de esta union admirable levantó el emperador de los franceses el estandarte de la perfidia, se apoderó y nos robó á nuestro legitimo y querido monarca FERNANDO VII: le arrancó con rateras mañas de su palacio, le conduxo en fuerza de intriga á Bayona y le reduxo el cautiverio. En este estado considerando à la nacion Española sin su augusto monarca, sin gobierno conocido, sin xefes, sin regimen interior y sin relaciones exteriores ocupando al mismo tiempo el tirano nuestras principales plazas, descubre à la faz de todo el orbe el atroz y horrendo plan de usurpacion; y emplea sus armas contra sus caros aliados los españoles, á fin de esclavizarlos como à las demas potencias del continente europeo.

Eran empero muy débiles todas las fuerzas disponibles de Napoleon para el logro de sus inicuos planes; sus soldados y las máquinas sangrientas de la guerra no eran en manera alguna suficientes para apoderarse, aunque con alevosia y traicion, de nuestra monarquía, y conociendo este extremo usó y se valió con mucha eficacia y astucia de la intriga y seduccion. Socolor y baxo el pretexto de hacer la felicidad de los pueblos alucinó y engañó á una gran porcion de incautos; les hizo instrumentos de su ambicion reduciendo à estos tan viles quan-

to desgraciados hombres á ser víctimas de su credulidad y de la corrupcion de su corazon. Estos seres degradados sirviendo de suplemento á la debilidad del tirano, quando sus fuerzas no podian superar la heroycidad del pueblo español, se arman, para dar la victoria al tirano, de un puñal, puñal aleve y traidor, y le introducen en el corazon de su patria. Se derraman los unos por dó quiera, para como Apóstoles diseminar la discordia y para seducir, esparciendo máximas las mas detestables, á los miserables, incautos y sencillos españoles, que no conociendo sus astucias se sometiesen, llevados de falsas promesas, de un modo el mas afrentoso á la bárbara dominacion del tirano; al par que armados los otros, tienen valor para con sus consejos, trabajos, y hasta con las armas en la mano, pasar el pecho de sus propios conciudadanos: le tienen para acabar hasta con toda la patria. Atroz idéa: idéa espantosa: horrorosa idéa: idéa que jamas ha tenido lugar para con los de su misma especie, aun entre las bestias mas bravas y feroces.

Mas el para siempre heroico pueblo español lleno del mas noble orgullo, y recordando su verdadero carácter y su antigua dignidad despreciando tan enorme peso como venia sobre el, hace de pronto todos sus esfuerzos; niega la obediencia al tirano; jura lanzar de su seno las tropas infernales que en el habia introducido: lucha, combate, pelea con teson y con constancia, y el espacio de cinco años no hace otra cosa que resistir no solo la fuerza de las tropas del tirano, si que tambien la de sus conciudadanos y hermanos, que armados alevemente se emplean en contra de su misma patria.

Si me hubiera propuesto por objeto en este escrito el presentar como en un lienzo los desastres, las calamidades, las miserias, las enfermedades, las

pestes, los incendios, las ruinas, los robos, las muertes, los asesinatos, y quantos trabajos, desgracias y males ha padecido en tan infelice época el pueblo español, pareceme no me sería dificultoso con- mover con quadros mas ó menos sensibles y con pinturas mas ó menos tiernas, la sensibilidad de mis conciudadanos. Mas si por no haberme propuesto tal idéa sepulto en los limites del silencio una esce- na y narracion tan patetica é interesante. ¿como desentenderme de indicarles por lo menos, tanto para que la edad presente quanto la posteridad pue- dan graduar y calificar el competente valor, ya del sin segundo heroismo de un pueblo que no solo los ha sufrido con resignacion, si que tambien con en- tusiasmo, y ya la extremada maldad de los que con- vertidos en verdugos y tiranos de su propia patria no solo los han fomentado, si que tambien en gran parte causado?

Refiriendo un sabio historiador y critico (2) los males sufridos en España en los tiempos de la irrupcion de los Sarracenos, causa, dice, espanto ver en aquella época à los españoles anegados en su propia sangre, los niños y los viejos degollados, las ciudades desplomadas, las fortalezas hechadas por tierra, las murallas mas fuertes desmoronadas, incendiadas las mieses, las campiñas sin labradores, los ganados hambrientos, los hombres escaparse à los montes, las mugeres esconderse en las cuevas, los poblados convertirse en desiertos, los templos en quarteles y los altares en pesebres." Isidoro de Beja escritor de aquel mismo siglo dice sobre este mismo objeto ¿que pluma podrá describir y que lengua podrá explicar las desgracias de España en aquellos siglos, y el mar de infelicidades en que naufragó nuestra nacion? Las llamas de Troya, aña-

(2) Masdeu historia de España.

de, los estragos de Jerusalem, los horrores pronosticados á Babilonia, las crueldades de los emperadores de Roma que lavaron sus manos en tanta sangre de mártires, todo, todo junto vino á caer sobre nuestras cabezas convirtiendo esta tierra tan deliciosa y feliz en erial, horrible y espantoso." Terrible quadro: pintura horrorosa que agita y conmueve el animo mas duro y el corazon menos sensible. Mas españoles ¿tiene alguna diferencia, sino la de haber sido mas bárbara y cruel, la época que ha pesado sobre nosotros? Vosotros que igualmente que yo lo habeis experimentado y en parte sufrido: vosotros que podeis testificar del fruto de la conducta de los malos españoles, comparad y racionad pues son excusadas reflexiones en asunto de tal naturaleza. Comparad y en seguida deducid de la comparacion, si debemos ser tan estupidos que no solo miremos con indiferencia el quadro horroroso que esta época nos presenta, si que tambien que podamos consentir por mas tiempo que sus autores y cómplices nos manden, nos gobiernen y nos den, como ha sucedido con escandalo hasta aqui, leyes en lo subcesivo.

Sufriendo tantos y mas males que los aqui expresados, ha peleado decidido y denodado el pueblo español sin que jamas haya dexado en ocasion alguna de enarbolar el estandarte de la independencia y de la libertad, ni menos usado otro lenguaje que el de la divisa exclusiva que le distingue de, *ó gloria ó muerte*: y despues de cinco años de una lucha que por tan desigual no tiene exemplo en la historia, se manifiesta en estos dias à la faz de la Europa y del mundo todo lleno de unos triunfos, de unos laureles y de unas glorias tan eternas y no perecederas como las que ha sabido adquirirse con su valor y constancia.

A virtudes tan singulares y à un heroismo tan

sin igual parecia debian seguirsele en premio todas las bendiciones posibles y el influxo de la mas benigna estrella ; mas por desgracia esto no sucede asi. Arrojos los franceses de la peninsula en fuerza de intereses perdidos , de sacrificios cometidos y de sangre derramada por el pueblo , contra todo principio de razon y de política , y contra todos los derechos divino , de naturaleza , de sociabilidad y de justicia , los mismos ; podria creerse si no lo experimentaramos ! los mismos que armados ayer con un aleve puñal le han clavado en el pecho de sus conciudadanos son generalmente los mismos que hoy les rigen , los mismos que les mandan , y los mismos que les gobiernan. Injusticia manifiesta: infamia intolerable: estupidez del pueblo. Mancha horrible... Borrón negro... que los gobiernos todos, todos han hecho caer sobre si y sobre la nacion mas noble , virtuosa y heroyca (3).

En el extremo expresado y como una consecuencia necesaria , el espiritu público murmura sin cesar , la opinion pública eleva continuamente sus clamores y sus quejas , y el pueblo conmovido de indignacion clama todo por la separacion de los in-

(3) *Si los diputados de las Córtes generales y extraordinarias hubieran tenido la delicadeza y el pundonor necesarios ¿ hubieran consentido en ninguna ocasion alternar en el Congreso con los mismos que ayer vendieron la patria? Y si hubieran estado llenos de aquellos sentimientos y principios , ¿ hubieran creado y sostenido una regencia como la pasada que no dió otros pasos que aquellos? ¿ Y hubieran creado un consejo de estado como el que tenemos compuesto en una gran parte de individuos de esta clase? Eh! Asi se ha alucinado al pueblo Español. Asi se le ha engañado, Asi se le ha fascinado.*

fieles y traidores á la patria. Estos sentimientos se incrementan de dia en dia, se hacen ya generales, y á medida que los pueblos y que las provincias se comuniquen mas y mas, será mayor la exáltacion patriótica: por manera que en el estado de alteracion y de agitacion en que los pueblos se hallan con respecto á aquellos desgraciados que han cometido tan exécrable delito, sino se acude con un tan pronto como eficaz remedio, tal vez por un exceso de su lealtad llevarán sin duda alguna el aborrecimiento de los miserables hasta el extremo de ocasionar una guerra civil sangrienta y atroz. Registremos las historias de las naciones que las han padecido, pongamoslas en paralelo con el estado en que nos vemos los españoles en el dia, y se verá que los actos practicados por la inmortal Zaragoza, por Valencia, Valladolid, Tolosa y otros pueblos; y sobre todo; que el modo uniforme y constante de expresarse la opinion y el espíritu público de todos los buenos españoles, que por fortuna son la mayor parte, son otros tantos pasos dirigidos precisamente á la gran crisis que nos amenaza.

Por otra parte, los dicterios, las oposiciones, los resentimientos y las acciones inciviles cometidas publicamente en las plazas, en las calles, y generalmente en todas partes, convencen hasta la evidencia la desunion que reina; y á la desunion no puede seguirse ciertamente sino la guerra civil. Idéa triste á la verdad: idéa desconsoladora: mas ¿dexaremos ver venir el mal y no pensaremos aplicar el oportuno remedio? ¿Y no trataremos de destruir para siempre las causas que entre nosotros pueden producir tan terrible efecto? ¿y no pensaremos unirnos y estrechar por medio de lazos indisolubles una nacion tan grande, tan noble y tan heroica como la nuestra? He aqui pues españoles los grandiosos objetos que deben ocuparnos en el dia exclusivamen

te. Jamas, nunca el exâmen de asunto de tal interes será tan minucioso y prolixo como debiera: los hombres sensibles y de bien, los ciudadanos todos debemos emplearnos en su investigacion. ¡ De que males no librarâ à la patria, à una patria tan digna y tan acreedora de la mejor suerte que pueda caber à ninguna otra: y de que beneficios no le será deudora al felice mortal que tanto con la nobleza de sus sentimientos quanto con su singular talento consiga un fin tan deseado! ¡ Que elógios no deberemos prodigar al hombre venturoso que nos presente la tabla de salvacion! Sin disputa, será digno de que esculpiendo su nombre en nuestro interior, levantemos en nuestro corazon un altar en donde nosotros y nuestra posteridad le tributemos y le tribute diariamente el mas rendido homenaje, el acatamiento de nuestro interior. Verdad es que es ciertamente la empresa acaso acaso mas dificil que ha podido nunca intentarse y que lo es tanto mas, quanto que siendo infinitos los hombres que estando en oposicion de sentimientos, de intereses y de combinaciones por las diferentes causas impulsivas que lo motivan, es si no enteramente imposible al ménos sumamente dificil acordar un medio tal, que acomodando à cada uno, en la parte que le toque la determinacion, nos haga olvidar à todos hasta el menor recuerdo de la oposicion pasada y nos haga substituir una union y una paz, que à todos sin excepcion alguna comprenda. Vuelvo à repetir que en nuestras circunstancias es empresa si no imposible ciertamente dificultosa: somos los hombres sumamente imperfectos para que en lo general podamos conseguirlo aisladamente. Pero por eso ¿ será ménos glorioso el intentarlo?

Convencido de todos estos principios y razones y deseoso de poder ser útil à mis conciudadanos, emprendo presentar un proyecto de ley que haga la paz

general entre los españoles. Semejante proyecto deve recibirse tan solo como un cuadro que presenta en grande el lienzo donde la sabiduría y la prudencia asociadas y estimuladas por el , pinten la felicidad de los españoles.

En el momento , dice Escobar, en que la maldad, la ambicion y la tirania resolvieron aherrojarnos con duplicadas cadenas , nos dièron ocasion á que echando una mirada de reflexi3n sobre nosotros y sobre nuestras familias , resolviesemos en nuestro corazon ser hombres libres y castizos españoles , despojandonos para siempre de la añeja esclavitud , del emmohecido envilecimiento y de la asiática humillacion en que habiamos nacido y en que habiamos sido educados. Este fue el momento critico de nuestra suerte : muy proximos à nuestra entera ruina , era este el único instante de salvarnos. Nuestras costumbres y la apatía de nuestra vida nos condenaban à ser eternamente miserables : el Cielo en su benignidad permiti3 recordasemos que nuestros abuelos habian sido libres. La abatida España debía volver à alternar con las grandes naciones. El honor de nuestros ascendientes respiró en nuestros pechos. Apenas dada en Madrid la primera señal de insurreccion , la chispa electrica corre de un punto à otro la peninsula , y cuasi en un mismomomento resonaron los gritos de independènciã y libertad por todos los ángulos de la Monarquía : el pueblo Español , dando à la Europa el heroyco exemplo que con emulacion sigue en el dia , se eterniza por todos los siglos con la divisa exclusiva que le distinguirà para siempre. Mas ¡ con que dolor lo expreso ! la determinacion , vuelvo à repetir , que en aquella época tom3 el pueblo en general , no fue seguida de todos. Algunos que ciertamente no merecen el nombre de españoles , abandonando la buena causa , se uni3ron al tirano , formaron liga con el , y laborando en contra de su pa-

tria se armaron con el aleve puñal con que la han sacrificado. El pueblo decidido por el contrario à ser libre, ò perecer, no reconoció entònces, ni reconoce en el dia otra divisa que la de, *ò Gloria ó Muerte*. He aquí pues dos clases de españoles encontrados en principios, en intereses, y en sentimientos. A estas dos clases debemos añadir otra tercera à saber, la de aquellos que sin decidirse ni laborar en pro ni en contra, han estado tan solo à la mira de quien vence para con plena seguridad poder entònces adherirse al partido del vencedor.

Estas pues son las tres clases que constituyen la diferencia que en el dia existe entre los españoles: y esta diferencia hace que las tres y particularmente las dos primeras clases estèn, y no pueden mènos, en oposicion, mayormente con la réproba conducta de unos gobiernos que cuando debieran haber tomado una medida tan justa como equitativa y política de separar cuanto ser posible fuese de la vista y presencia del pueblo à los que le han sido y son enemigos y contrarios, se han propasado por el lado opuesto no solo à presentarlos si que tambien à constituirlos por sus autoridades.

Semejante extremo es para mi, y debe ser para todos los buenos españoles, la prueba mas incontrastable de que hasta el dia ha habido y aun acaso hay en el, sujeto ó sujetos que por comprendidos entre aquellos, estàn en el caso de merecer, si nos sujetásemos estrictamente à los principios que emanan de los derechos divino, natural, social y civil se les entregase absolutamente à una proscripcion.

Es incontrastable que todos los que en esta època han obrado en contra de la patria se hallan en el caso de haber cometido el crimen mas horrendo, el delito mas atroz; son pues reos de alta traicion, son reos de lesa nacion. "Lesœ mayestatis crimen," dice la ley 1.^a tit. 2.^o part. 7.^a "tanto quiere decir como

yierro de traicion que face ome contra la persona del rey. E traicion, es la mas vil cosa, é la peor que puede caer en corazon de ome. Enumerando esta ley las maneras de caer en traicion dice, la primera è la mayor, é la que mas fuertemente debe ser escarmentada, es, si se trabaxa algund ome de muerte de su rey, ó de facerle perder en vida la honrra de su dignidad *trabajandose con enemigo que sea otro rey ó que su señor sea desapoderado del reyno.* La segunda es, si alguno se pone con los enemigos por guerrear ó por facer, al rey ó al reyno, ó les ayuda de fecho ó de consejo, ó les envia carta ò mandado porque les aperciva de alguna cosa contra el Rey, é á daño de la tierra. La tercera es, si alguno se trabajase de fecho ó de consejo que alguna tierra ò gente que obedeciese á su Rey se alzare contra él, ó que non le obedeciese tambien como solia. E sobre todo decimos "concluye la ley despues de enumerar otras especies de traidores, que cuando alguno de los yierros sobre dichos es fecho contra el Rey, ò contra su señorío, ò contra pro comunal de la tierra, es propiamente llamado traicion."

Vease pues patentemente como los que voluntariamente han jurado al intruso, y los que de qualquier modo han ayudado sus intentos estan declarados por la ley reos de alta traicion. En este concepto, las penas impuestas á los que se hallan en este caso las comprende entre otras muchisimas la 2.^a del mismo titulo y partida. "Qualquiera ome, dice esta ley, que ficiere alguna cosa de las maneras de traicion que diximos en la ley ante desta, ò diere ayuda ó consejo debe morir por ello, é todos sus bienes deben ser de la cámara del Rey" No satisfecha esta ley con castigar en la persona del traidor el crimen cometido, atendiendo á su gravedad extiende la pena á sus hijos. "Ademas" dice la ley " todos sus hijos que sean varones

deben fincar por enfamados para siempre (4) de manera que nunca puedan haber *honrra de caballería, nin de Dignidad, ni oficio* nin pueden heredar á pariente que hayan, nin á otro extraño que los estableciese por herederos; esta maldad deben haber por la maldad que fizo su padre. "La ley 3.^a del mismo tit. y part. extiende á mas que esta la pena del traidor quando expresa "crimen perduelionis en latin, tanto quiere decir en romance como traicion que se face contra la persona del Rey, é contra lo procomunal de toda la tierra: é esta traicion es de tal naturaleza que maguer muera el que la fizo ante que sea acusado, puedenlo acusar aun despues de su muerte: é si su heredero non lo pudiere defender nin salvar con derecho, debe el Rey juzgar el muerto por enfamado de traicion, é mandar tomar á su heredero todos sus bienes que ovo de parte del traidor. Esta ley concede ademas, à las personas prohibidas por derecho como son infames, siervos, mugeres &c. la facultad de acusar á los traidores.

Tal ha sido el horror con que los legisladores han mirado siempre este crimen que la ley 4.^a tit. 24 de la partida 3.^a que trata de las mercedes "non se puede pedir merced" dice la ley "sobre cosa que sea dañosa al rey ò al reyno, è si por aventura la cupiese el rey non debe valer aquella gracia: fueras, si le fuere otorgada otra vez de cabo. Otro si, non deben pedir merced al rey que perdone á ome que fuese juzgado por *traidor*. Lo mismo expresa la ley 1.^a tit. II del ordenamiento real que trata de los perdones. "Los perdones generales ò especiales, dice, que nós hacemos, se entiendan de todos los maleficios que fueren cometidos y perpe-

(4) Conocemos lo absurdo de estos principios, les manifestamos tan solo para que se vea hasta donde de nuestras leyes castigaban este género de delito.

trados: salvo alevé ó traición."

Seria ciertamente no concluir jamas si hubiera de hacer merito de todas las leyes dadas en contra de los traidores: las que he presentado son suficientes á convencer como han debido y como debieran ser tratados, si observáramos estrictamente las leyes, los que entre nosotros han obrado en esta época en contra de la patria.

Todas estas leyes civiles tan sabias como justas están fundadas en los principios de los derechos divino, natural, y social. Lo están en el derecho divino, pues segun leemos en el Deuteronomio I dice Dios.

Ita parvum audietis ut magnum: nec accipietis cujusquam personam quia dei judicium est. "El mismo Dios idem 15 dice del homicida. *Neque parcat ei oculus tuus ut miserearis et occultet eum sed statim interficies*" del homicida leemos tambien en idem 19. *Morietur: nec miserere teneberis eius.* Y el Exódo 22. *Maleficos non patieris vivere.* Si Dios manda se obre de este modo con los homicidas particulares y con todo genero de maléficos ¿con quanta mas razon se entenderá con los homicidas de toda la sociedad y con los reprovos en el grado mas superior?

Están fundadas en el derecho natural, porque "asi, dice el autor de la influencia del despotismo de la Inglaterra sobre los dos mundos" asi como hay un órden civil y político instituido por los hombres para su bien estar; hay igualmente un órden natural instituido por el criador para la conducta fisica, moral y política de los hombres y para la felicidad comun de la especie humana. Cada hombre, añade el mismo autor, tiene un derecho natural que reside en si mismo: este derecho es una trasmision directa de los medios establecidos por el poder supremo para llenar el objeto y el fin de la

creacion, de la conservacion y del destino del hombre sobre la tierra. Los principios del derecho natural y de la humanidad tienen una misma fecha, y el origen del uno y del otro es divino. El derecho natural pues, es el derecho del hombre à su mayor felicidad posible. El origen de las leyes naturales nace de este derecho del hombre. Estas leyes no son otra cosa que reglas de direccion que le indican el camino de su felicidad: la felicidad del hombre consiste principalmente en su conservacion y en su bien estar: qualquiera que se oponga y que resista estos extremos es su enemigo, es su contrario: debe de consiguientemente destruirle porque aquel que quiere ardientemente el fin de una cosa debe igualmente querer los medios " es asi que rodos los que decididos en favor del tirano han obrado no solo para no conseguir aquellos fines para sus conciudadanos, si que por el contrario en sentido opuesto, para destruirlos; luego como enemigos, luego como contrarios el derecho natural prescribe la destruccion de tales miembros.

Estàn fundadas en el derecho social, porque el derecho social no es sino una emanacion del derecho natural. Toda reunion pues, toda sociedad, toda institucion que tiene el bien de la humanidad por objeto y que no puede tener otro sin ser injusto, tiene necesariamente el derecho natural por base, las leyes naturales por regla, la union, la paz, los socorros reciprocos, la prosperidad de todos y de cada uno por fin y por recompensa. Para la consecucion de estos objetos es preciso asegurar la conservacion y el bien estar de la sociedad: qualquiera que obre en contra de esta conservacion y de este bien estar, obra en contra de la sociedad y se declara su enemigo: de consiguiente, la sociedad para existir con seguridad se ve obligada, ò à destruirle, ò à apartarle de su seno. He aqui precisamente el caso

en que en el día se vé España con respecto á los que la han sido infieles y traidores.

Convencese de todo lo expuesto que segun las leyes civiles y segun los derechos divino, natural y social todos los que se hallan en la primera clase de las especificadas, por contrarios y por enemigos de la patria debieran pues todos, en vez de haberseles conferido como con escandalo de la nacion ha sucedido hasta el dia los primeros destinos, debieran digo ser castigados con toda severidad y rigor; debieran quando menos ser arrojados, debieran ser lanzados para siempre, como indignos del seno de nuestra patria, y convengamos, en que qualquiera medida que se tome mas corta les favorecerá en extremo.

Consultemos ahora la política y veamos si aun quando se quiera usar de toda la conmisericacion y humanidad extremada autoriza ni puede autorizar á la sociedad para quedarles en el estado en que se hallan.

Hasta ahora no se ha negado que el exámen del corazon humano es tan necesario para el que trate de gobernar y de dirigir los hombres, que con dificultad se dará un paso acertado en tan dificil empresa sin un conocimiento exácto de los primeros agentes que les impelen á obrar de este, ò de otro modo. “El corazon humano, dice un sabio español, en ciertas reflexiones sobre premios presentadas á las Córtes, sea qual fuere la causa oculta á nuestras observaciones, se halla sujeto á una continua inquietud que variando incesantemente el objeto de sus deseos constituyé alternativamente ó su felicidad ò su tormento, y aun pudieramos decir que su vida y existencia. Entre los impulsos de esta inquietud que llamamos *pasiones* se distinguen dos principales, à saber, el honor, ò el interes; ò en otro sentido la ambicion ò la sensua-

lidad. Pocos hombres habrá libres de ninguna de las dos, mejor diríamos que ninguno. Si pues la ambición y los sentidos son nuestros primeros agentes, de ellos derivarán principalmente nuestras acciones, nuestras virtudes y vicios: y el legislador, el político no pueden estimular à aquellas, ni corregir estos sino haciendo obrar las mismas pasiones destruyendo alternativamente el perjudicial exceso de la una con el fomento de la otra en el mismo ó en diferentes individuos, tal vez de la misma, cambiando la ilusión, esto es, oponiendo à la ambición temible, ú otra saludable ó la distracción de los placeres: à la molición é indolencia ruinosas, el estímulo de la honrada ambición ó de otro placer mas elevado, útil ó menos perjudicial: por último, el riesgo de perder el objeto de la pasión, si llega à ser desordenada, estos son los castigos y los premios. " La regla de estos debe ser general para todas clases de ciudadanos: tal es el principio rigoroso de la recta justicia y de la sana política. Según él, aquellos legisladores que han querido formar de cada ciudadano un héroe jamás se han separado tanto de premiar las acciones dignas é ilustres que aquellos han cometido quanto de castigar las réprobas y perjudiciales à la sociedad. Ahora pues conforme à estos principios incontrastables, aquellos españoles que decididos desde los primeros momentos de insurrección han permanecido siempre firmes y constantes en favor de la buena causa sacrificando muchos de ellos, no solo sus intereses, si que tambien hasta la existencia de su esposa y de sus hijos por defender à la patria ¿ merecen ó no premio alguno? ¿ Y es posible que aquellos españoles á quienes desde luego habló con energia el pundonor, el entusiasmo y su decidido amor à la nacion; es posible digo reciban, como sucede, en premio de sus heroicos servicios y de sus nobles

sentimientos el verse no solo confundidos con los que llenos de las mas vajas idèas vendieron desde luego à la nacion y la clavaron un puñal, si que tambien que se vean mandados y gobernados por ellos? Lo resiste la razon: se opone à la justicia: y lo reprueba la política. Los dos primeros extremos estan suficientemente concluidos: procedamos al tercero.

Hemos hecho ver la necesidad que el legislador político tiene de estimular à los hombres con premios y con castigos, si es que desea sacar de sus pasiones el fruto que pueden dar de si para la sociedad. Ahora pues contraigamos este principio à nuestro caso, y digamos: si en vez de la recompensa que justamente merecen los que con sus servicios y heroicos sacrificios han salvado la nacion, hubieran de recibir castigo, y un castigo tan cruel como el verse gobernados por los mismos que trabajando en destruir la patria han sido sus mayores enemigos y contrarios. ¿Quién seria el que en el caso de ser segunda vez invadida se decidiera en su favor? Y si por ultimo resultado hubiera de ser peor la condicion de los que en la presente época han librado à la nacion ¿quien desde luego impulsado de los primeros agentes de su corazon, interes y honor, no se decidiría en su contra? Triste, misera, infelice España, si autorizando tal acto volviese à ser invadida ¿con que héroes contaría? ¿quien seria el que obrase en su favor? ¿quien brillaria en su merito?

El paisano no sería puesto que con este extremo haria mucho peor su condicion. ¿Y el guerrero? el guerrero que ostentando las muestras de su heroismo en las señales y heridas que adornan su estampa se viese precisamente entregado à la direccion y mando de los que siendo ayer sus enemigos lo habian sido tambien de la nacion, y que por tan

infame medio viese robados con esto los laureles que recoge en el campo del honor "ó no le tendria, me es preciso decir con el sargento mayor Don Vicente Sancho, en su ensayo de constitucion militar, ò era preciso que un tal recuerdo debilitase su valor: en cuyo extremo en vez de un teatro todo lleno de glorias no vería en el campo de batalla sino las imagenes lúgubres de la destruccion y las sombras horribles de la muerte: entònces el aspecto encantador de los trofeos, de la libertad, y de los pendones de una patria libre, perderian á sus ojos las gracias y la ilusion: y el temor que la naturaleza, que la misma naturaleza imprime en el hombre quando obra sobre una destruccion que aquella resiste, recobraría todo su poder, y haría suceder bien pronto al entusiasmo guerrero, el desaliento y los gemidos, con lo que, la patria se veria abandonada.

Por otra parte, para que la sociedad pueda sacar fruto de los ciudadanos, es preciso que las acciones que estos cometan se dirijan necesariamente al bien, y entònces sucede este extremo cuando los ciudadanos tienen el estímulo de la virtud en las acciones públicas de las autoridades y de los magistrados. Asi que, no basta que una sociedad tenga Magistrados, es preciso que el hombre que desempeñe un cargo tan sublime, aparezca limpio y esté exento de las grandes faltas que le harian criminoso. Exáminense con gran cuidado las acciones de nuestras autoridades y de nuestros magistrados y deduzcense el fruto que podemos prometernos. "Asi como un joven, decia Ciceron, puesto en medio de un ayre pestilente se hace insensiblemente de una complexion achacosa, asi tambien en medio de unos ciudadanos y de unas autoridades que no presentan sino vicios ò al màs virtudes sin vigor, se hace el hombre social enfermizo de ànimo è incapaz de adquirir virtudes civicas." Mas: los progresos y la felicidad de

nuestra sociedad no es compatible con la existencia de unos magistrados y de unas autoridades que por culpables no pueden ménos de enervar las buenas leyes y de obstruir y resistir los caminos de nuestra felicidad. Ni tampoco sería cordura violentar en este extremo la virtud y la naturaleza de los ciudadanos” pues así, dice Genovesi, como la fuerza de la virtud está unida à la natural y tira à perfeccionarla, es claro que no deben oponerse y encontrarse ambas: por tanto, la educacion y las leyes han de procurar que los preceptos no sean incompatibles con la naturaleza; porque ó mas de que sería imposible surtiesen efecto, pues lo que la naturaleza ha hecho no puede dexar ya de ser lo que es, se llegarà à corromper el hombre y à hacerse ó estúpido, ó feroz, ó taimado. Estúpido, si cede demasiado à la opresion: feroz, si es de una complexion elástica é indomita: taimado, si sintiendo à la naturaleza y no pudiendo oponerse abiertamente à la fuerza procura doblarse con facilidad ácia ambas partes. Con qualquiera de estos extremos se destruye igualmente la virtud y se perjudica al bien del Estado.”

Se convence de cuanto queda sentado y probado, que para el bien y felicidad de la nacion Española se hace indispensable, en el estado á que hemos venido á parar, se tome una medida que siendo útil á todos sin distincion, sea la mas conforme con los principios de política, de humanidad y de justicia.

Repito segunda vez que los que se hallan culpables, de delito de traicion, que son muchisimos, en principios estrictos de toda razon y derecho, son dignos del mayor castigo. Mas el derecho divino, la humanidad y la política hablan al corazon de la sociedad para calmar su justo enojo.

Dios por boca de Ezequias 18” los juicios, nos dice, de los hombres deben imitar los de Dios, es

asi que Dios relaxa la pena al que ha pecado : luego los hombres deben igualmente relaxarla. El mismo Dios por boca de Jacob dice tambien " sufrirá un juicio severo y sin misericordia el que no obre con misericordia. " En el Eclesiást. 2 leemos igualmente " Dios es piadoso y misericordioso: y perdona los pecados en los dias de mayor tribulacion. "

Habla la humanidad, porque el horror al crimen al qual siguen la vergüenza, el temor, la infamia, el arrepentimiento, sin contar las demas penas internas: la compasion con los desgraciados que es de una utilidad tan extensa como la misma humanidad: la admiracion de los grandes exemplos que dexan en el corazon el estimulo de la virtud: un amor patrio heroyco y de consiguiente legitimo; he aqui los principios de la humanidad, la qual no se ha inventado para la corrupcion de los corazones viciados sino para ser y constituir las delicias de las almas virtuosas. " La virtud, dice un filosofo, puesta en ciertas situaciones será siempre un espectáculo encantador: hay en el fondo aun de los corazones mas viciados y corrompidos una voz que habla siempre por ella, y à la que los hombres de bien escuchan con tanto mas placer quanto que hallan en ella una prueba de su perfeccion. "

Habla la política, pues como dice con mucha sabiduria Saavedra. " En aquellos vicios ò delitos que turban los sagrados derechos de los hombres y son causa de ódios, iras, enemistades y pependencias: que trastornan el curso regular de los negocios políticos: que rompen el vinculo de la union en la sociedad: y que perjudican los intereses públicos y privados, no es suficiente una pena que cause tan solamente infamia en el agresor, entonces es necesario satisfacer al ofendido, volver á juego la turbada accion del cuerpo político y contener al delincuente con un castigo que sea superior al gusto

que tubo en el daño que ocasionò. Pero si los delincuentes son muchos, es interes tanto de los criminales como de la misma sociedad, ni dexar à aquellos sin castigo, ni imponerles uno que destruya enteramente su existencia."

En el concepto pues de vernos en la absoluta necesidad de tomar, en el estado en que nos hallamos los españoles, una medida que calmando, tanto la agitacion que obra en el pueblo, como el desasosiego é inquietud que padecen ó que deben padecer forzosamente todos los que han tenido la desgracia de ser ò criminales ó al menos débiles, pregunto. ¿Que medida será esta?

Amante por principios y por constitucion fisica de todos los hombres, segun tengo expresado ya en otra ocasion, y muy particularmente de mis conciudadanos, quienes ocupan la mejor porcion de mi corazon, hace muchos tiempos que no me ocupa otra idea que la solucion de esta question, por creer ser la del mayor interes que en el dia tenemos los españoles: entregado exclusivamente à ella, puedo afirmar de mi con verdad lo que de sí dice el Baron de Bielfeld aunque con distinto objeto, à saber, que para conseguir un fin tan deseado mi primer cuidado ha sido consultar los antiguos legisladores, esos Padres de la política, que siendo tanto el honor de la Grecia como de la Judea, han causado la admiracion de los siglos. He exâminado sus sistemas: y quitando con mano osada y atrevida la especie de velo que cubre à la antigüedad, y que muchas veces la hace à nuestra vista mucho mas bella y respetable de lo que en si es en efecto ¿por que, he dicho, porque no aplicar à nuestro estado moderno las maxîmas de los antiguos que se han tenido con poca razon por dogmas?

Con poca razon repito, porque exâminado estos sistemas he encontrado siempre en ellos en me-

dio de lo mejor que jamas pudo inventarse, lo mas absurdo, ridiculo y extravagante. He visto y veo à Licurgo (5) que destierra de una república floreciente como lo era Esparta, el luxo cuya utilidad ignora: que prohíbe à sus ciudadanos dedicarse à ningun oficio mecanico: que hace que los Lacedemonios tengan por vileza el trabajo de sus manos para llegar á ser ricos, por consiguiente que fomenta la holgazaneria: que prohíbe los viages, origen de muchos descubrimientos ventajosos: que cree que la felicidad de un pueblo consiste solo en hacer la guerra y en matarse los hombres: ¡que errores! exclama aqui Bielfeld. ¡Que extravagancias contra la buena política! ¡Que diferencia entre un Licurgo y un Colbert! Querer quitar à los hombres la libertad natural para hacerles venturosos y felices; condenarles à sostener casi una guerra perpetua: quitar la industria para aumentar la opulencia del estado y disminuir sus urgencias para que crezca su felicidad: ¡que absurdos tan clasicos!

Apartando mi vista de estas leyes la fixè en otras, y he visto en ellas unido lo mas ridiculo con lo mas indecente. No puede leerse ciertamente sin horror y sin rubor la precision dictada por la ley de que las solteras luchasen desnudas con los manebos en las plazas publicas: la de emboscarse en los caminos reales para asesinar los viajantes isleños: la de instruir à los niños en los robos para hacerlos con sutileza, ni otra infinidad de criminalidades que, en expresion del mismo Bielfeld, no se disimularian en el dia á un legislador de Tuez ò de Argel.

Separè mi vista de Licurgo, para observar à Solon. Solon dictó muchas leyes diametralmente con-

(5) Bielfeld instituciones políticas. Y con mas extension Platarco en la vida de Licurgo.

trarias à las antecedentes. Fomentò las ciencias y las artes. Premiò sobre manera los sabios y fomentò todo lo mejor. Mas si Solon me pareció mas juicioso y mas ilustrado que Licurgo, observé tambien no obstante haber dado muchas leyes tan ridiculas como extravagantes.

Pero lo que de particular hallé en estos dos legisladores es el medio que inventaron para salvar à sus pueblos de la opresion en que estaban. Solon librò al pueblo del exceso de las deudas que tenia contra si con la abolicion general que hizo en Atenas de las deudas del pueblo. El medio astuto de que se valiò para poner en execucion su proyecto, fue aumentar la moneda y las medidas, invencion tan ingeniosa como útil para restablecer un estado sin recursos. Plutarco hablando sobre este suceso dice "que los pobres llenos de contento por el alivio que experimentaban con aquella providencia, dieron el nombre de descargo à esta ordenanza llena de humanidad que se reducía al aumento de las medidas y de la moneda, porque la mina que solo valia 73 Drachmas fue aumentada hasta 100, de suerte que pagando la misma cosa en valor y dando mucho menos en peso, los que debian crecidas cantidades ganaban mucho sin que los acreedores perdiesen nada."

Licurgo hallandose el pueblo en oposicion directa con las primeras clases de la república ordenò à todos los habitantes el comer juntos en una mesa y de la misma comida arreglada y prescripta por la ley. Esta medida y el lugar igual que concedió al artesano que al magistrado en la fiesta de la concordia que instituyó, le facilitaron formar una union entre el pueblo y las clases superiores que durò por muchos tiempos.

Exâminados estos sistemas y sacada como la quinta esencia de ellos, fixé en seguida mi atencion en

otro legislador de no menor nombre y fama; en el sabio Moises. Moises no dió ciertamente leyes sublimes al pueblo hebreo, mas lo grandioso de su legislacion consiste en eso. " Una de las perfecciones, dice Montesquieu, de las leyes de Moises, es el haber dado *ob duritiem cordis* ciertos preceptos económicos y civiles que convenia atendida la naturaleza grosera y ruda de los hebreos."

Lo mas sobresaliente que para mi idéa hallé en esta legislacion, y que es lo que me ha servido como de regla ó norma para formar este proyecto de ley en el estado que le presento, es la disposicion que contiene del año Sabátyco, y del año del Jubileo. El año Sábátyco le celebraban los hebreos cada siete años. Las principales prerrogativas que le acompañaban eran la Remision (6) y el perdon que estaba ordenado de las deudas (7). Además, los propietarios no podian sembrar ni recoger fruto alguno de las viñas y de las tierras sino que como otro qualquier extraño tomaban de los campos, como si fuera de un fondo comun, lo necesario para sostenerse el año, sin poder guardar nada para el siguiente (8): y si dixe-

(6) *Deuteronomio cap. 15 vers. 1.º el año septimo haras Remision.*

(7) *Id. vers. 2.º la Remision se celebrará en este orden: aquel á quien se deba algo ó por el hermano, ó por el amigo ó por el proximo no podrá repetirlo, porque el año de Remision es el año del Señor.*

(8) *Lebitico cap. 25 vers. 3.º seis años sembrarás tus campos, y seis años podarás tus viñas y recogerás sus frutos. Vers. 4.º Id.: mas el año septimo sábado, será de la tierra del reposo del Señor; no sembrarás el campo y no podarás la viña. Vers. 5.º Id. Lo que de suyo produxere la tierra no lo segarás, y las ubas de tus primicias no las re-*

reis dice Dios por boca de Moises. ¿Que comeremos el año septimo sino sembraremos y no cogieremos nuestras mieses? Os daré, dice el mismo Dios, mi bendicion el año sexto y producirá los frutos de tres años (9). En el año Sabátyco se promulgaba ademas la ley solemnemente á todo el pueblo en la fiesta de los Tabernáculos para que todos obrasen juntos y en union (10).

A mas del año Sabátyco ordenò Moises á los hebreos, el año del Jubileo en el que les estaban concedidos mayores privilegios y prerrogativas que en el Sabátyco. El año del Jubileo se deducía de la cuenta de la multiplicacion de siete años por otros siete que producen 49, el que se seguía ó el quinquagesimo era el año del Jubileo (11). La voz Jubileo quería decir tanto como restitucion ó remision, esto es, franqueza, libertad, asi interpreta aquellas palabras el Còdigo Ferrar. porque en este año las cosas que estaban enagenadas volvian á su principio ó primeros dueños ó poseedores (12). Se remitian las

cogeràs como vendimia: porque es año de reposo de la tierra. Vers. 6.º Id. Sino que servirán de alimento á vosotros, á ti y á tu siervo, á tu sierva y jornalero y al extrangero que moran contigo. Vers. 7.º Id. Todo lo que naciese servirá para alimento de tus bestias y ganado.

(9) Versiculos 20 y 21 Id.

(10) Deuteronomio cap. 15 versiculos 10, 11, 12 y 13.

(11) Lebitico cap. 25 vers. 8: *Contarás asi mismo siete semanas de años, esto es siete veces siete que juntos hacen quarenta y nueve años.*

(12) Vers. 10: *Santificarás el año quinquagesimo y publicaràs Remision para todos los moradores de tu tierra, porque este es el Jubileo. Volverá cada uno á sus posesiones y cada uno tornará á su familia.*

acciones de injurias y de deudas. Los que obligados de la pobreza se habian vendido quedaban libres (13) y volvian á la parentela y á la posesion de sus padres (14). En una palabra, como hombres nuevos quedaban amigos y como hermanos observando religiosamente los preceptos del Señor que les decia (15): no querais afligir á los que son de vuestra tribu, mas tema cada uno á su Dios, porque yo soy el Señor vuestro Dios: porque siervos míos son y yo los saqué de la tierra de Egipto; no sean vendidos en calidad de esclavos (16). Ni los aflixais por poderío, mas temed á vuestro Dios (17): por tanto (18) executad mis preceptos, guardad mis juicios y cumplidlos para que podais habitar en la tierra sin miedo y sin temor alguno.

A penas hube exâminado estos sistemas, quando pareciendome haber encontrado en ellos el gran secreto que con tanto anhelo buscava, enagenado de alegría exclamè en mi interior: aquí está el bien y aquí la felicidad de la patria: aquí la concordia y la union que tanto necesitamos los Españoles, sí adoptando en estos dias las maximas prudentes y los sábios principios de los antiguos sabemos, despreciando nimiedades y pequeñeces, aprovecharnos de la salud y de la vida que nos ofrecen ¿porque pues dixere para mi, no abrazarlos y recibirlos quando se trata nada ménos que de nuestro mayor bien posible? y sin detenerme un solo instante lleno del todo en la idéa siempre fixa en mi fantasía de reconciliacion, única que nos ha de salvar en nuestras circunstancias, por si podía producir alguna utilidad, me apresuré á formar conformandome con nuestro carácter y con los principios de aquellos legisladores, el siguiente....

(13) *Vers. 39 Id.* (14) *Versiculos 40 y 41 Id.*
 (15) *Vers. 17 Id.* (16) *Vers. 42 Id.*
 (17) *Vers. 43 Id.* (18) *Vers. 18. Id.*

PROYECTO DE LEY: DE UNION Y DE PAZ GENERAL
ENTRE LOS ESPAÑOLES.

ARTICULO I.º Todo Español que en Bayona juró la constitucion. Todo el que constituido en autoridad pública en primeros de mayo de 1808 haya jurado y reconocido al Rey intruso: y todo el que no constituido en aquella época le haya jurado despues ó hecho servicios en su favor qualquiera que sea la especie de servicios que haya hecho, queda privado por toda su vida de poder ser ni Diputado de Còrtes: ni Miembro del Poder Ejecutivo: ni del Consejo de Estado: ni Secretario, ni Oficial de ninguno de los Despachos de Estado: ni Magistrado del supremo Tribunal de Justicia: ni Obispo: ni Arzobispo: ni Embaxador, ni Plenipotenciario ò Encargado de negocios extrangeros de ninguna especie que sean los negocios: ni adquirir en la milicia los grados de Brigadier, de Mariscal de Campo, de Teniente General ni de General. (19)

ART. II. Todo Español que constituido en autoridad pública en primeros de mayo de 808 haya

(19) *La razon que puede alegarse de haber jurado al Rey Intruso todos los pueblos y con ellos todas las personas es, en mi concepto, tan especiosa como sofistica, atendido el fundamento en que estriba. El juramento que han prestado los pueblos ha sido tan solo ideal, ficticio, esto es, ha sido dado à su nombre por otros; y lo que existe de real y de verdadero si son las obras y las acciones practicadas continuamente por los pueblos en contra de un juramento hecho ademas de idealmente à la fuerza, quando por el contrario el juramento de que aqui hablamos es el que se ha prestado real y efectivamente por cada persona al tiempo de constituirse en autoridad.*

jurado y servido al Rey Intruso hasta dos meses despues de la instalacion de los Córtes Generales y Extraordinarias, queda por toda su vida sin obcion á destino alguno

ART. III. El Español que constituido en primeros de mayo de 808 en autoridad pública haya jurado al Rey Intruso, pero retiradose de su servicio y presentadose al legitimo gobierno hasta dos meses despues de la instalacion de las Córtes Generales y Extraordinarias, acreditando haber sido su conducta posterior de buen Español y hecho servicios iuteresantes à la buena causa ú otros extraordinarios à la nacion; queda con obcion á empleos y destinos, à no ser los exceptuados en el artículo I de esta ley

ART. IV. Todo militar que sirviendo à la nacion en primeros de mayo de 1808 haya jurado y tomado las armas en servicio del Rey Intruso, queda excluido de servir con grado alguno en la milicia.

ART. V. El militar que solo haya jurado al Rey Intruso y que sin servirle se haya fugado de su poder, acreditando su conducta y servicios posteriores en favor de la patria, queda habilitado para obtener grados en la milicia à no ser los exceptuados en el artículo I.º de esta ley.

ART. VI. Los militares que sirviendo à la nacion han sido ó fueren en adelante hechos prisioneros qualquiera que sea la época de este suceso, serán reputados como si estuvieran y como si siempre hubieran estado en activo y continuo exercicio.

ART. VII. La calificacion de los hechos y la graduacion de las pruebas se ventilará para los ciudadanos paisanos en un juicio público sumarísimo compuesto de 15 hombres buenos que se eligiran á este efecto á pluralidad de sufragios por todos los

vecinos de cada pueblo.

ART. VIII. Todo Español sea de la clase, condicion ó gerarquía que fuere puede ser acusado en estos juicios; ò en el lugar de su nacimiento, ó en el donde haya obtenido destinos desde primeros de abril de 808, ó en la Côte como patria ó fuero comun.

ART. IX. Todo Español sea de la clase, condicion ó gerarquía que quiera, vecino ó no vecino del pueblo, està autorizado para presentarse como acusador, no obstante la instancia de un acusador à la que pueda instaurarse por otro. Por tanto:

ART. X. Un mismo individuo puede ser acusado tantas veces quantos acusadores se presenten contra èl: mas convencido en una acusacion no se le podrá obligar à contestar en otra, si la acusacion posterior no es de grado superior.

ART. XI. El tiempo concedido para obrar en estos juicios es precisamente el espacio de 6 meses contados desde la promulgacion de esta ley: si pasados los seis meses no se hubiere hecho uso de la accion que se concede, se entenderà, para todos sin excepcion, remitida la accion de acusacion.

ART. XII. Concluso el juicio segun las leyes del reyno, los 15 hombres buenos procederán à pronunciar sentencia, cuyo acto será público y precedido de aviso de tres dias de antelacion.

ART. XIII. Los hombres buenos elegidos para jueces en esta clase de juicios quedan sugetos à la mas severa responsabilidad en el caso de cohecho ó de prevaricacion; habiendo de sufrir la misma pena que sufririan ò el Actor, ó el Reo: y quando no pueda tener en el juez lugar alguno esta pena por sus circunstancias particulares, será juzgado con arreglo à disposicion de leyes del reyno.

ART. XIV. Los falsos acusadores quedan responsables y sugetos à la misma pena que debiera

sufrir el acusado en el caso de probar la acusacion: y en el extremo de no poder tener para con el acusador lugar alguno esta pena será juzgado con arreglo à disposicion de leyes del reyno.

ART. XV. Las causas de prevaricacion y de cohecho se decidiràn publicamente por un tribunal de 11 ciudadanos nombrados por el gobierno para este fin: à cuyo efecto se remitirà el expediente por el ayuntamiento constitucional del pueblo donde ocurra hecho de esta naturaleza.

ART. XVI. Las causas de los ciudadanos militares sobre el objeto de esta ley se decidiràn por un tribunal de 15 individuos militares elegidos à pruralidad de sufragios por todos los oficiales de los exércitos y armadas nacionales, divididos por cuerpos y subdivididos por departamentos.

ART. XVII. Las causas de cohecho ó de prevaricacion de los ciudadanos militares, tendrán su vista en tribunal de 11 individuos militares nombrados por el gobierno à este fin: para cuyo efecto se remitirà el expediente por el Coronel del cuerpo à quien pertenezca el acusado: y en et caso de ser este Coronel ò de mas superior grado, se mandará el expediente por el Gefe à cuyas inmediatas órdenes sirva ó esté el acusado.

ART. XVIII. Concluidos los 6 meses concedidos para acabar estos juicios, los tribunales remitiran al gobierno una lista que comprenda las sentencias pronunciadas por el tribunal remitente. Esta lista servirá para el solo y único objeto de que el gobierno adquiera la noticia competente de los sujetos sobre quienes haya recaido sentencia en su conducta, para que conforme à ella se abstenga de conferir à ninguno de ellos destino en contra de lo en esta ley prevenido. Los Ministros de estado quedan estrictamente responsables particularisimamente de la observancia de este artículo.

ART. XIX. Como puede suceder que algun Español de los comprendidos en los artículos 1.º 2.º 3.º 4.º y 5.º dexese de ser acusado, y de consiguiente librarse de que recaiga sentencia sobre su conducta en esta època: para en el caso de suceso de tal naturaleza ningun Español como se halle con tacha de las en esta ley especificadas puede solicitar, ni el gobierno conferirle grado ni destino de ninguna especie en contra de lo prevenido en esta ley: y si alguno con desprecio de lo ordenado y dispuesto en este artículo adquiriese grado ó destino con engaño del gobierno, averiguado que sea el hecho en qualquiera de los tribunales ante quienes se puede acusar segun el artículo VIII, será expulsado de los dominios de España.

ART. XX. No obstante el contenido de los artículos 2.º y 4.º de esta ley, si alguno ó algunos de los en ellos comprendidos cometiere en adelante acciones tan extraordinarias, ò si hiciera servicios tan interesantísimos á la nacion que el Poder Ejecutivo estimare conveniente haberse hecho acreedor ó acreedores por su posterior conducta à que se le abra ó se les abra de nuevo la puerta á los empleos, grados ò destinos, pasará el Poder Ejecutivo el expediente informado á S. M. las Córtes, para que en vista del contenido resuelvan y lo declaren habilitado para destinos. Pero nunca podrán obtener los exceptuados en el artículo 1.º de esta ley,

ART. XXI. Los españoles que decididos desde mayo de 808 hayan seguido constantemente la causa de la nacion y hecho servicios à la patria, serán preferidos à todos los demas en la provision de Magistraturas, Dignidades, y demas empleos y destinos, si por otra parte se halla en ellos la capacidad y la instruccion necesarias para su total desempeño.

ART. XXII. Los militares comprendidos en todos los extremos del artículo anterior serán preferidos en los grados de la milicia à los que no se hallen en igualdad de circunstancias.

ART. XXIII. Los militares que habiendo servido en la presente campaña se hayan retirado ó se retiren en adelante por imposibilidad física de servir, serán atendidos para toda clase de destinos si por otra parte su capacidad é idoneidad les presenta aptos para su completo desempeño. Y los que con las circunstancias expresadas hayan perdido algun miembro, serán preferidos en todo género de destinos à los demas ciudadanos, siendo inspeccion del poder ejecutivo tener en consideracion la proporcion de los grados que obtenian en la milicia y la aptitud y capacidad para el desempeño de los que les confieran.

ART. XXIV. Desde el dia de la promulgacion de esta ley todo Español sea de la clase, condicion ó gerarquía que quiera, queda privado de (ni en público ni en particular, ni de palabra ni por escrito, excepto el caso de entablar acusacion en el juicio de que se habla en los artículos anteriores) expresar ó tildar à otro alguno con las voces de frances ó afrancesado: ni tampoco puede acusarle extrajudicialmente de traidor, ni de adicto ó no adicto à los franceses, ni ménos cometer con sugeto que se halle en este caso acciones inciviles: ni pronunciar contra ninguno de esta clase dicitrios ó expresiones injuriosas: en una palabra, se prohíbe à todo ciudadano censurar pública y privadamente de palabra ó por escrito baxo la mas severa responsabilidad la conducta pasada de ningun Español qualquiera que sea su clase ó condicion, puesto que debiendo los Españoles caminar en adelante à solos los objetos de su bien y felicidad, y siendo este paso necesario é indispensable tanto à este fin, quanto al grandioso de consolidar la Constitucion y nuevas instituciones que han

de hacer feliz la Patria, la censura de la vida pasada en las circunstancias de la nacion no serviría sino para destruir la union y turbar la paz, que desde la fecha de esta ley debe reinar sin excepcion en todos los Españoles.

ART. XXV. En prueba de consolidacion de quedar hecha la paz y en la mas estrecha union y amistad los Españoles, el dia 1.º del mes de Mayo del año próximo de 1814. se celebrará una fiesta pública que se continuará todos los años en el mismo dia con el título de fiesta de la Concordia, de la Paz, ó de la Reconciliacion: en ella, despues de dar gracias al Todo Poderoso, en una solemne funcion que se celebrará con asistencia de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, en la Iglesia principal de cada Pueblo, se destinará á pasar el resto del dia en el campo para celebrar en el, los juegos, fiestas y diversiones públicas acomodadas al uso del pais, repitiendo sin cesar las voces de viva la Paz, viva la Union, viva la Concordia y viva para siempre la Reconciliacion de los para siempre Invictos y Heroycos ESPAÑOLES.

Tal es conciudadanos el proyecto de ley, ó mas bien le llamaré el *pacto sagrado*, ó el *Arco Iris* que mis vivos, que mis ardientes deseos por vuestro bien y felicidad, me impelen á presentaros. Disto mucho á la verdad de creer sea una obra acabada. Es ciertamente la empresa acaso acaso mas ardua, grave y dificultosa que ha podido intentarse en el estado en que nos vemos: son sumamente grandes é imposibles de vencer á un hombre solo las dificultades que por si presenta, y me ha sido menester todo mi amor y mi celo para no arredrarme y desconfiar de acabarla. Pero si bien tal qual es no se conforma con los deseos de todos, espero con sobrados fundamentos, que atendidas las razones in-

dicadas, mereceré no solo la indulgencia de unos ciudadanos á cuyos primeros intereses consagro el fruto de mis pequeños trabajos, si que tambien, que recibiendo esta obra no como acabada del todo, y si solo como un fanal que nos señala el camino que tenemos que seguir para salvarnos sin borrasca, nos dediquemos todos de nuevo à perfeccionarla.

Nuestro bien y nuestra felicidad, y el bien y la felicidad de nuestra posteridad, están interesadas en ello: y si bien es empresa enteramente imposible à un hombre solo, es empero muy sencilla y muy facil para todos; consiste tan solo en que rectificandola y elevandola al grado de perfeccion de que sea susceptible, cedamos cada uno en la parte que nos toque: penetremonos pues de que no solo es realizable la idea sino sumamente facil, y decidamonos à demostrarlo: pequeños inconvenientes, estorvos pueriles y sacrificios imaginarios, no deben arredrar à hombres que pertenecen à un pueblo heroico en el mas superior grado.

Está hoy en nuestra voluntad el labrar nuestra felicidad y la de nuestros descendientes: seriamos dignos de un eterno desprecio, si cuando la provincia nos brinda en estos dias con unos momentos tan felices, nuestra ignorancia, nuestra indolencia, ó nuestro egoismo nos estorvasen aprovecharla. Partamos diligentes à la emprea heroyca que ha de hacer nuestra felicidad: partamos à unirnos y estrecharnos con los lazos mas indisolubles: seamos una vez verdaderamente filantrôpicos.

Los que arrastrados por sus pasiones mezquinas han sido criminales, y los que dando mas valor à las desgracias de su familia que à las de todos sus ciudadanos han sido débiles, reconozcan la justicia y la razon que les condena: de todos modos han sido infieles à la nacion, se han unido à su enemigo y han trabajado con el: se han descarriado, mas

reconocidos se incorporan de un modo tan solemne al seno de la patria. Esta les abre el camino à las grandes acciones, correspondan à sus deseos, y haganse del todo dignos de ella.

Dado este paso, con sobrado motivo es de esperar que un pueblo tan ilustre y tan heroico como el Español, olvide para siempre el crimen de los que separados de los principios sagrados del patriotismo y del amor nacional se unieron à sus contrarios: y sí el exêcrable delito que aquellos desgraciados han cometido, le tiene conmovido y en expectacion, no dudó asegurar que tan luego como vea la expresion del arrepentimiento, y tan luego como vea una sancion nacional tan auténtica y solemne, se verá en él una trasformacion tan súbita como prodigiosa.

Y que acto mas grande, ni que espectáculo mas tierno que desnudar de un golpe à todo un pueblo de los sentimientos de justa indignacion, de justa ira y venganza, y verlo al punto penetrado de clemencia y compasion! Ciertamente que este paso dado con la mayor armonia por todos los individuos de una nacion tan grande y heroyca como la nuestra, será la prueba menos equívoca y la mas solemne de que las virtudes todas tienen cabida en los corazones de todos los Españoles.

Por tanto Conciudadanos: tratemos de formar una sociedad fraterna: tratemos de dar à la Europa y al mundo todo el testimonio mas autentico de que los que con las armas en la mano han sabido llenarse de gloria è immortalizarse por su constancia y valor, con sus virtudes singulares no se oponen de modo alguno, para formar la Union que tanto necesitamos, à la Reconciliacion de los que ó por devilidad, ó errados calculos abandonaren un dia la Nacion por entregarla à un tirano.

Padres de la patria: representantes del gran pueblo Español: vosotros que llamados por el voto

general de la nacion para acabar la grande obra de nuestra independencia y libertad pasais á ocupar el lugar supremo de la sociedad, no separeis jamas de vuestra vista que las épocas mas celebres de las naciones han sido tales mas que por sus glorias militares y por sus conquistas, por la consolidacion de un sistema que no solo ha unido al pueblo entre si, si que tambien le ha enlazado con todos los demas miembros que le componen, como que sin tal sistema y sin tal union jamas se han conseguido aquellos fines.

Sin apelar á la historia de las legislaciones extranjeras que he presentado y mas, que pudiera presentar, registrad nuestros códigos nacionales que en ellos encontrareis esta gran maxíma: las palabras de alguna de nuestras leyes *MORO*, *MARRANO*, *JUDIO* con otras que no ignorais no han tenido otro origen que destruir en épocas mas distantes la rivalidad, la oposicion, el resentimiento y la desunion de los españoles: sustituid pues vosotros en el dia las comprendidas en este proyecto y destruired en gran parte las trabas y los obstaculos que resisten nuestro bien: nada habremos adelantado con que las falanges de la independencia y de la libertad española hayan destruido hasta ahora las del despotismo y las de la tirania, si en vez de titularnos en adelante mas bien que socios hermanos, y si en vez de no oirse entre nosotros otra voz que la de españoles nos consideramos los unos como contrarios de los otros. Desterrad pues tan odiosa rivalidad: dirigid todos vuestros pasos á que se forme la union que tanto necesitamos: penetraos de que nada nos hace mas falta que esta union que propongo: formarse al momento que todos nuestros enemigos desaparecieran de nuestra presencia. A si que, que España sea en vosotros el modelo de las naciones sabias, que los males de que tanto nos

quejamos tendrán su analogo remedio. Sobre todo no consintais de modo alguno ocupen con vosotros un mismo asiento y un mismo lugar en el sacro templo y en el augusto santuario de la justicia, para dar leyes al gran pueblo Español, los que armados ayer con un aleve puñal le han clavado en el corazon de la patria: tal insulto os aseguro con toda ingenuidad no le podremos consentir; la razon que aleguen de la eleccion del pueblo de su provincia por especiosa y sofistica no nos será de algun valor: semejante eleccion no pasa de ideal y ficticia, quando el voto constante y real de la nacion no es ni puede ser otro que la separacion de tales miembros del lugar donde solo deben erigir su trono la equidad, la justicia y los derechos sociales. Tal es el voto general del pueblo Español y tal el de la nacion entera. El proyecto que en este escrito presento os señala acaso el medio mas facil y equitativo para poder conformaros con los votos de toda la nacion: no atendais à la pequenez del tributo y si solo considerad la grande extension de mis deseos: corresponded por este medio à la confianza que habeis merecido à la nacion, y haceos dignos de la corona civica que os prepara como à Padres amantes de la patria y como à libertadores de la Monarquía Española.

Feliz el hombre, concluyo aunque con distinto objeto con Escovar, que adoptando esta idea y que reuniendo à su buena voluntad el poder bastante promueba un proyecto tan grandioso: feliz aquel que mas influya à lo que forma el voto único en el dia de la Nacion: feliz aquel que con mano sabia maneje dificultades y trabas que deben separarse y despreciarse cuando se trata del bien general. Suyas serán las bendiciones de los pueblos: suyas las alabanzas de las Provincias: suya la admiracion de las naciones; y suya en fin la gratitud de las generaciones.

futuras. Al Defensor acérrimo del Pueblo Español no le es dado mas que un buen deseo y tributar á la amada patria sus fervorosos votos. A la Sabiduria toca dirigir la empresa : á la autoridad fortificarla ; á la union de voluntades llevarla á su perfeccion.

ERRATAS

Pag. 115 lín. 17 dice el, lease al. pag. 145 lín. 8 dice atendidos para, lease atendidos con particular recomendacion para.

INVITACION A TODOS LOS ESPAÑOLES.

Persuadido el Defensor acérrimo del pueblo Español de que el proyecto de ley que presenta en este escrito rectificado y elevado al grado de perfeccion de que es susceptible, puede no solo conseguirnos, por medio de la union, la verdadera fuerza nacional y ser el mejor remedio à los males que todos tocamos y experimentamos, si que tambien la medida mas conciliatoria en el extremo de los nobles deseos que acompañan tanto à los ayuntamientos y corporaciones como à los españoles que sinceramente desean el bien y la felicidad de la patria, ha pensado elevarle al conocimiento de S. M. las Còrtes ordinarias por si mereciese la aprovacion de su sabiduria: y penetrado el Defensor de que para empresas de tal naturaleza es muy conveniente obre si posible fuere el voto general, invita à todo español, sin distincion de autoridad, corporacion, clase, exercicio, destino ni empleo, que, en el particular que contiene el proyecto de ley arriba expuesto, esté animado de las mismas idèas y sentimientos que su autor, à que le corrobore y le dè mas fuerza con su sufragio.

En este supuesto, las corporaciones, autoridades, ó personas particulares, sean quienes fueren, à cuya noticia llegue el proyecto y que gusten favorecer al Defensor, con su voto para el objeto expresado, lo executaràn si se hallan fuera de Cádiz mandando el voto por el correo franco de porte con el sobre siguiente. = Al Defensor acérrimo de los derechos del pueblo Español. = Cádiz.

Para los sugetos que en esta ciudad gusten prestar su voto al mismo objeto, el defensor facilitará el medio competente à que se cumplan tales deseos.

Cádiz: Imprenta de la Concordia año de 1813